

MENDOZA, **04 JUN 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 2843/2021 en las que se tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio ERASMUS con el Grupo Institut National de Sciences Appliquées (INSA) - Francia, de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de la carrera Ingeniería Industrial, a efectos de que cursen estudios en las sedes INSA de Strasbourg, Lyon, Val de Loire (Blois) y Toulouse – Francia.

Los acuerdos de cooperación firmados oportunamente

Lo informado por la Dirección General de la carrera Ingeniería Industrial y Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, y lo tratado y aprobado por unanimidad de este Cuerpo, en sesión del día 27 de abril del año 2021.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito, correspondiente al Programa de Intercambio ERASMUS con el Grupo INSA, propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, a efectos de que cursen estudios en las sedes INSA de Strasbourg, Lyon, Val de Loire (Blois) y Toulouse - Francia, según el siguiente detalle:

01- GONZALEZ, Facundo Hernán	Legajo 12020
02- PIPPI TULIÀN, Agustín Mario	Legajo 12212
03- MARTÌNEZ CANTALOUBE, Macarena Belén	Legajo 10775
04- GITTO, Micaela Aldana	Legajo 11679
05- RUÒTOLO, Ignacio Antonio	Legajo 12258
06- FUGAZZOTTO, Noel Alejandro	Legajo 12150
07- E PAOLIS, Eduardo Agustín	Legajo 11223
08- BRONDO BRUNETTI, Juan Pablo	Legajo 12310

Resol. – CD N° **086/2021**

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en papel soporte cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 086/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo